



HOJA DE TRAMITE

Fecha Reporte: 04/06/2018
 Hora Reporte: 11:49:55 a.m.
 Pagina: 1 de 1

NRO. DE REGISTRO: 14058



TIPO DCMTO: ESCRITO

REMITENTE: ERNESTO FERRARO AMICO

NRO. DCMTO: S/N

CARGO: APODERADO

FECHA: 04/06/2018

CLASE: VARIOS

FOLIOS: 10

INSTITUCION: PRÁCTICOS MARÍTIMOS S.A.C.

TIPO CLASIF: SIN ESPECIFICAR

DIRIGIDO: JARAMILLO TARAZONA FRANCISCO

CLASIFIC: SIN ESPECIFICAR

AREA: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

REFERENCIA:

ADJUNTOS: SIN ESPECIFICAR

ASUNTO: SUMILLA: SE PRESENTAN OBSERVACIONES A PROYECTO DE REGLAMENTO DE ACCESO

NOTAS:

ATENDIDO CON: _____

DERIVACIONES DE DOCUMENTO

DERIVAR A (AREA / PERSONA)	ACCIONES	FEC./DERIV.	V°B°
GSF/JARAMILLO TARAZONA FRANCISCO		04/06/2018	

OBSERVACIONES: _____

- | | | |
|-------------------------------|----------------------------|---|
| 1. Archivar | 9. Conocimiento y fines | 17. Proceder según normatividad vigente |
| 2. Atención Urgente | 10. Devolución | 18. Publicar en la Pagina WEB |
| 3. Acción que corresponda | 11. Difusión | 19. Revisión e informe |
| 4. Atender directamente | 12. Elaborar Presentación | 20. Reformular |
| 5. Agregar a sus antecedentes | 13. Elaborar Ayuda Memoria | 21. Responder directamente |
| 6. Tomar Acción | 14. Opinión | 22. Si cumplimiento |
| 7. Copia Informativa | 15. Por corresponderle | 23. Trámite respectivo |
| 8. Conversemos | 16. Proyectar respuesta | 24. Tomar nota y devolver |



PRACTICOS MARITIMOS S.A.C.

OSITRAN MESES S.A.C. S
14058
04 JUN 2018
Firma: 
Hora: 11:49

SUMILLA: SE PRESENTAN OBSERVACIONES A
PROYECTO DE REGLAMENTO DE ACCESO

A LA GERENCIA DE SUPERVISION Y FISCALIZACIÓN DEL OSITRAN.-

PRACTICOS MARÍTIMOS S.A.C., debidamente identificada con RUC N° 20512177302, con domicilio para estos efectos en Av. Del Pinar N° 152, Oficina 901, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Apoderado Ernesto Ferraro Amico, identificado con DNI N° 07276759, ante Usted nos presentamos y atentamente decimos:

Que, habiendo aprobada la difusión del Proyecto de Reglamento de Acceso de la empresa concesionaria Terminal Internacional del Sur S.A. (en adelante "Reglamento de Acceso de TISUR" mediante Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización N° 00035-2018-GSF-OSITRAN, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de mayo de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47° del Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 014-2003-CD-OSITRAN, procedemos a OBSERVAR el mismo en atención a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

- 1. OBSERVACIÓN A LA DISPOSICIÓN GENERAL CONTENIDA EN EL LITERAL G) DEL NUMERAL 2.1.1. Y A LA DISPOSICIÓN ESPECÍFICA CONTENIDA EN EL INCISO III), LITERAL C) DEL NUMERAL 2.1.2 DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE ACCESO DE TISUR.-**

El literal g) del numeral 2.1.1. del Proyecto de Reglamento materia de la presente observación indica a la letra:

"2.1.1. Disposiciones Generales

(...)

Los Usuarios Intermedios prestadores del servicio de Practicaje, **deberán contar** con los siguientes requisitos generales para solicitar el acceso a la infraestructura esencial:

g) El Muelle Marginal A, B y C deben contar **con un mínimo de tres (tres) prácticos calificados**; en igual forma el Muelle Mixto "Amarradero F" **también debe contar con un mínimo de tres (03) prácticos calificados.**" *(El subrayado y resaltado es nuestro)*

Por su parte, el inciso iii), literal c) del numeral 2.1.2 del Proyecto materia de observación establece que:

"2.1.2. Disposiciones Específicas

c) **Condiciones para solicitar el Acceso** para el Servicio de Practicaje en el TPM, tanto para el Muelle Marginal como Instalación Mixta Amarradero F)

Usuario Intermedio prestador del servicio de Practicaje de naves, que quiera prestar el servicio de practicaje en el Terminal Portuario de Matarani, **deberá contar con los siguientes requisitos generales para obtener y mantener el derecho de acceso** a la infraestructura esencial:
(...)

iii. **Presentar** ante la Entidad Prestadora la **nómina de Prácticos calificados** que estarán a cargo de la prestación del servicio en el T. P. de Matarani **debiendo ser no menos de dos prácticos permanentes en el puerto**, adjuntando los contratos de trabajo así como copias de las licencias de lo habilitan para desempeñarse en el puerto respectivo." *(El subrayado y resaltado es nuestro).*

De la lectura de ambas disposiciones se colige que el texto de las mismas pretende establecer los siguientes criterios:

- a) En primer término establece que la nómina del Usuario Intermedio debe contar con un mínimo de tres prácticos calificados para cada zona de practicaje.
- b) En segundo término establece que es requisito general para **obtener y mantener** el acceso que el Usuario Intermedio cuente con **dos** prácticos permanentes en el puerto.